

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 750 pts. trimestre
Provincia... 850 " " " "
Extranjero.. 1000 " " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil. — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.S. MM. el Rey don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (1.ª D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 7.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Visto el expediente electoral y los recursos de alzada interpuestos ante este Ministerio por D. Francisco Gonzalez y Fernandez Castañón el primero, y el segundo por D. Luis Diaz y D. Bernardo Fernandez, contra un acuerdo de esa Comisión provincial por el que declaró válidas las elecciones últimamente celebradas en el Ayuntamiento de Aller y en sus Distritos 1.º, 3.º y 4.º y nulas las del 2.º del mismo Ayuntamiento:

Resultando que celebradas las elecciones de que se trata, D. Francisco Gonzalez y Fernandez, en escrito ante esa Comisión provincial, protesta de la validez de las celebradas en los Distritos 1.º y 3.º y 4.º y aduciendo: que en la Sección 1.ª del Distrito 1.º se constituyó la Mesa ilegalmente, que por los apoderados de D. José Díaz se ha ejercido coacción sobre los colonos; que el párroco de Serrapio llevó hasta las puertas del Colegio á feligreses suyos produciendo escándalos; que en la Sección 2.ª del mismo Distrito fué nombrado interventor un señor que no es elector en el Distrito y que votó con el nombre del elector Juan Díaz; que en el Distrito 3.º se ha falseado el resultado de la elección, pues aparecieron en la urna seis papeletas más de las que los electores habían votado, anulando seis papeletas de un candidato; que en el Distrito 3.º han votado por ausentes y fallecidos vagabundos y personas sin derecho electoral; que un elector don Andrés Bueillo aparece votando dos veces; que en la Sección quinta del mismo Distrito votaron muchos electores de Bustidillo, y que en el Distrito 4.º no se ha verificado escrutinio habiendo redactado el acta el Secretario del Ayuntamiento en casa de D. Lisardo Bernardo:

Resultando que dada vista de la anterior reclamación á los interesados éstos niegan todos los fundamentos en que la misma se apoya y piden á esa Comisión sea desestimada:

Resultando que D. Enrique Ordoñez Diaz y D. Manuel Suarez protestan en escrito ante esa Comisión provincial contra la validez de la elección verificada en la Sección 1.ª del Distrito segundo, fundados; que la elección se suspendió el 12 de Diciembre, sin motivo justificado y sin señalar en el acto el día en que había de verificarse, infringiendo el artículo 40 de la Ley electoral; que el Presidente de la Sección no asistió á la elección ni se excusó de ello; que á la puerta del Colegio varios electores republicanos impedían la entrada á los demás, quedándose sin votar más de 200 electores; y que, por último, se han infringido las reglas del artículo 43 de la Ley, extremos que tratan de demostrar con certificaciones del Secretario de la Junta municipal del Censo, en una de las cuales se comprende una protesta de varios electores de la Sección:

Resultando que dada vista de la anterior reclamación á los interesados, éstos niegan veracidad á los hechos aducidos, asegurando que la elección del segundo Distrito se llevó á cabo, con estricta sujeción á la Ley:

Resultando que esa Comisión provincial, en 18 de Febrero último acordó por mayoría desestimar la reclamación formulada por D. Francisco Gonzalez y Fernandez y en su virtud declarar válidas las elecciones de los Distritos 1.º, 3.º y 4.º del Ayuntamiento de Aller, y estimar la reclamación de los señores Ordoñez y Suarez, declarando nula la elección celebrada en la Sección primera del Distrito segundo del citado Municipio.

Resultando que contra el anterior acuerdo de esa Comisión provincial interponen recursos de alzada ante este Ministerio D. Francisco Gonzalez y D. Luis Diaz, en unión de D. Bernardo Fernandez, alzándose respectivamente de cada uno de los dos extremos que abraza el referido fallo, suplicando su revocación, y que en su consecuencia sean anuladas las elecciones del 1.º, 3.º y 4.º Distritos y aprobadas las de la Sección 1.ª del 2.º en el referido Ayuntamiento de Aller:

Considerando que las infracciones de la Ley, coacciones y demás abusos que sirven de fundamento á la reclamación producida contra la validez de las elecciones verificadas en los Distritos 1.º, 3.º y 4.º no aparecen comprobados por documentos auténticos y fehacientes, requisito indispensable para poder estimar como ciertos esos hechos y atribuirles eficacia, según así se tiene reiteradamente declarado en la jurisprudencia constantemente seguida por este Ministerio:

Considerando que las mencionadas alegaciones, caso de hallarse comprobadas fehacientemente, exigirían resolución distinta á la adoptada por esa Comisión provincial, en cuanto á los referidos Distritos 1.º, 3.º y 4.º, la que no es posible en equidad y en derecho revocar por la falta de aquellas pruebas que en el expediente se observan, y en el que, por el contrario, aparecen cumplidos los preceptos de la Ley:

Considerando que por lo que respecta á la elección celebrada en la Sección 1.ª del 2.º Distrito aparece suficientemente comprobada y justificada la causa que motivó la suspensión de la votación del día 12 de Diciembre y su consiguiente aplazamiento para el día 19 del mismo mes, ateniéndose al espíritu del art. 40 de la Ley Electoral:

Considerando que según el acta de la votación verificada en dicha Sección 1.ª del 2.º Distrito se evidencia que tanto en la elección, como en sus operaciones fundamentales, se procedió con toda legalidad, sin que se pruebe lo contrario en forma documental, que revista la fuerza justificativa necesaria para destruir ó desvirtuar las resultancias del expediente:

Considerando que en tal sentido se impone declarar la validez de la elección efectuada en la repetida Sección 1.ª del Distrito 2.º y revocar en su consecuencia la parte del fallo apelado de esa Comisión provincial que anuló esa elección y que se funda en meras deducciones no justificadas documentalmente, según queda expuesto;

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar el acuerdo apelado de esa Comisión provincial en la parte que declara válida la elección verificada en los Distritos 1.º, 3.º y 4.º del Ayuntamiento de Aller, y revocar el mismo acuerdo por lo que afecta á la elección celebrada el 19 de Diciembre último en la Sección 1.ª del Distrito 2.º del propio Ayuntamiento, la cual se declara válida y subsistente por consecuencia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Junio de 1910 —Merrino.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Don Germán Avedillo, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Roque Costillas y Gomez, vecino de Oviedo, apoderado de don Guillermo Mac-Lennan, ha presentado solicitud del registro de 18 hectáreas

de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Aumento 3.º», sita en el paraje llamado Eseañorio, parroquia de Molleda, concejo de Corvera. Lindante al S. y E. con la mina llamada «Aumento» y por los demás rumbos con terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca tercera de la mina «Aumento», número 17.081, desde dicho punto se medirán en dirección N. 23º 36' E. 200 metros y se colocará la primera estaca; de ésta en dirección O. 28º 36' N. 900 metros la segunda; de ésta en dirección S. 28º 36' O. 200 metros la tercera; de ésta en dirección E. 28º 36' S. 900 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 18 hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.537 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 7 de Junio de 1910.—Germán Avedillo.

R. al núm. 3.737

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Inspección 1.ª

Distrito Forestal de Oviedo

Habiendo quedado desierta la primera subasta celebrada ante la Alcaldía de Cangas de Tineo para la adjudicación de los productos primarios y pastos concedidos para el año corriente en los montes de utilidad pública de aquel Ayuntamiento, cuya clase, cantidad y valor se detallan en el estado que á continuación se inserta, he acordado disponer que el día 27 de Junio próximo y hora de las doce, tenga lugar ante la propia Alcaldía la segunda subasta de los expresados disfrutes, con sujeción á las condiciones del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL número 46, correspondiente al 28 de Febrero último, el cual se hallará de manifiesto en dicha Alcaldía, con el de las condiciones económicas impuestas por aquel Ayuntamiento, por espacio de quince días antes del señalado para el remate.

Los adjudicatarios satisfarán, además del precio de los productos, el importe de las indemnizaciones al personal por las diversas operaciones que la ejecución de los aprovechamientos lleve consigo, con arreglo á las tarifas aprobadas por Real orden de 5 de Febrero de 1909.

León, 31 de Mayo de 1910.—El Inspector general, Ricardo Acebal.

R. al núm. 3.733

Distrito Forestal de Oviedo

Aprovechamientos de productos primarios y pastos concedidos por el expresado año en los montes de utilidad pública del Ayuntamiento de Cangas de Tineo.

Núm. del Catálogo.	Nombre del monte	PERTENENCIA	Productos primarios			Extensión Hectárs.	PASTOS						Total general Pesetas	
			Leñas gruesas Estéreos	Ramaje Estéreos	Tasación Pesetas		Especie y número de ganados							Tasación Pesetas
							Lanar.	Cabrió	Vacuno	Caballar.	Cerda	Estación.		
132	Acebales	Ayt.º Cangas de Tineo	»	400	200	640	400	52	52	800	9	6 meses	1485	1685
133	Cadabales	Idem	»	367	183	240	300	28	28	641	28	Id	1140	1323
134	Cengadera	Gedrez	400	»	360	3340	»	»	400	»	»	5 meses	500	360
135	La Feltrosa	Gillón	400	»	370	3430	»	»	600	»	»	Id	600	970
136	Genestosa	Cangas de Tineo	»	300	100	320	200	26	26	400	4	6 meses	745	845
137	Llameza	Idem	»	750	375	1200	750	100	100	760	15	Id	1665	2040
138	La Maldita	Idem	»	183	92	160	150	14	14	321	12	Id	610	702
139	Peña del Cuervo	Monasterio de Hermo.	500	»	170	5800	»	»	650	»	»	Id	650	820
140	Reguera de los Prados	Rengos	200	»	160	1000	»	»	200	»	»	5 meses	300	460
141	San Loado	Cangas de Tineo	»	300	150	480	600	40	40	44	6	6 meses	350	500
142	Santarbás	Idem	»	300	150	480	600	40	40	44	6	Id	350	500
Totales.....			1500	2600	2110	17090	3000	300	2150	3000	80		3395	10705

Oviedo 12 de Mayo de 1910.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

Instituto General y Técnico DE OVIEDO

Instrucciones de expediente para acreditar que el Colegio de primera enseñanza superior que desea abrir en Turon, Mieres, D. José Alvarez y Fernandez de la Losa reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de primero de Julio de 1902.

1.º—Instancia

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

D. José Alvarez y Fernandez de la Losa, maestro de primera enseñanza superior, vecino de Turon, concejo de Mieres, provincia de Oviedo, según cédula personal número 1284, de 10.ª clase, á V. S. con el respeto que merece expone:—Que deseado abrir un Colegio de primera enseñanza superior en el mencionado pueblo de Turon, es por lo que suplica á V. S. se sirva decretar el consentimiento con arreglo á las leyes vigentes sobre estos asuntos y comunicarlo al Rectorado de Oviedo para presentar en las oficinas de dicho departamento los documentos legales exigidos para estos casos.—Gracia que el recurrente no duda obtener del bondadoso corazón de V. S., por cuya vida á Dios ruega conserve muchos años.—Turon 29 de Diciembre de 1909.—José Alvarez y F. de la Losa.—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Subsecretaría.—Sección quinta.—Pase al Rectorado de Oviedo á los efectos procedentes.—Madrid 8 de Marzo de 1910.—El Subsecretario, P. O., A. Castro.—Hay un sello que dice:—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—10 Marzo 1910.—Salida.—15 Marzo 1910.—Remítase á la Dirección del Instituto general y técnico de esta capital para la instrucción del oportuno expediente.—El Rector, Canella.—Hay un sello que dice: Universidad literaria de Oviedo.—Registrado salida número 904.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

2.º—Certificación de nacimiento

D. Antonio Gonzalez Rogada, Cura ecónomo de San Román de Carabanzo, arciprestazgo de Lena, Diócesis de Oviedo.

Certifico: Que en uno de los libros de bautizados que obran en el archivo parroquial de mi cargo, al folio treinta y uno hay una partida que copiada literalmente dice así:—Hoy día cinco de Marzo y año corriente de mil ochocientos setenta y cuatro, en la iglesia parroquial de San Román de Carabanzo, concejo de Lena, yo el presbítero D. Marcos Cienfuegos, Cura párroco de ella, bauticé solemnemente un niño que nació en el mismo día y se le puso por nombre José Manuel.

Es hijo legítimo y de legítimo matrimonio de José Alvarez y Elvira Fernández, naturales y vecinos de esta parroquia; abuelos paternos Bernardo y María Antonia de la Losa, vecinos de ésta, y la Antonia oriunda de Ujo, y maternos Andrés y María Cienfuegos, vecinos de esta parroquia y el Andrés nacido en Ujo; fueron sus padrinos Manuel Fernández, tío del niño, y Bernarda González, ésta no contrajo; quedó advertido el padrino del suyo y los dos de sus obligaciones, y para que conste lo firmo hoy día, mes y año arriba referidos.—Marcos Cienfuegos.

Así resulta del libro á que me refiero en todo caso, y á petición del interesado expido la presente que firmo y sello en la Rectoral de Carabanzo á veintidos de Marzo de mil novecientos diez.—Antonio Gonzalez Rogada.—Hay un sello que dice: Parroquial de San Román de Carabanzo.

D. Germán Mayora Alcutira, Juez municipal suplente del término de Lena en funciones y encargado del Registro civil del mismo.

Certifico: Que á consecuencia de haber sido quemados por las partidas carlistas los libros de este Registro civil, hasta el mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, no se puede expedir certificación de la ins-

cripción de nacimiento de José Manuel Alvarez Fernández, á que se refiere la anterior del Ecónomo de San Román de Carabanzo, en este término.

Para que conste, á petición de parte interesada libro la presente sellada y firmada en Pola de Lena á cinco de Abril de mil novecientos diez.—G. Mayora.—Por su mandado, Manuel Blanco y Mata.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Pola de Lena.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

3.º—Certificación de buena conducta

D. Juan Antonio Garcia Delgado, Alcalde de la parroquia de San Martín de Turon, en el concejo de Mieres.

Certifico: Que D. José Alvarez y F. de la Losa, casado, Maestro de primera enseñanza y vecino de La Fulguera, en esta parroquia, ha observado siempre buena conducta moral, gozando de la mejor fama y reputación por su laboriosidad.

Para que lo pueda hacer constar en donde mejor le convenga, expido la presente que sello y firmo en Turon á 6 de Mayo de 1910.—Juan Antonio Garcia.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, V. Fernández.—Hay dos sellos: uno que dice Alcaldía de barrio de Turon, Mieres, y otro Alcaldía constitucional de Mieres.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

4.º—Cuadro de enseñanza

Doctrina cristiana.
Historia sagrada.
Historia universal.
Historia de España.
Religión y Moral.
Gramática castellana.
Aritmética.
Geometría.
Geografía.
Urbanidad y cortesía.
Elementos de Ciencias Físico-naturales.
Agricultura.
Industria y Comercio.
Dibujo.

Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la Autoridad local correspondiente en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo, 19 de Mayo de 1910.—El Vicedirector del Instituto, Inocencio Redondo.

R. al núm. 3.545

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el mes de Febrero de 1910, aprobado en sesión de 18 de Marzo.

Sesión del día 4

Fué aprobada el acta de la anterior.

En virtud de una instancia de los vecinos de Vegadotos, en la que denuncian á los dueños de las minas de dicho nombre por interceptar el camino que conduce á la fuente pública y ensuciar las aguas, se acordó que pase á informe de una Comisión y del señor Ingeniero.

Se autoriza, bajo algunas condiciones, á D. Severiano Solís para construir una alcantarilla de desagüe de su casa habitación, atravesando las calles de Martínez de la Vega y Alejandro Pidal.

Se concede á D. Juan Bernardo Fernandez una de las plazas que hay vacantes para pobres en el Colegio dirigido por D. Eduardo Diaz.

D. Vicente Menendez, exarrendatario de consumos de este concejo, solicita se le devuelva la fianza que tiene depositada en esta Caja municipal para responder al contrato, y se acordó oficiar al Presidente del Gremio de Viveros para que diga cuánto se le ha

de retener para responder á la bonificación de la décima de vinos.

Se nombra Maestro para la escuela temporera de Ablaña, subvencionada por el Ayuntamiento, á D. Nicolás Díaz Balbuena.

Pasó á informe del Sr. Ingeniero municipal una instancia de D. Ricardo García, en la que solicita permiso para convertir en puerta una ventana de la casa en que habita.

Pasó á informe del Sr. Ingeniero municipal y Comisión de Obras públicas un oficio del Sr. Inspector de caminos municipales en el que participa que en el camino vecinal que parte de la carretera de Seana y conduce al pueblo de Depatas hubo un desprendimiento de tierras, y propone que á la brevedad posible se proceda á su reparación.

Pasó á informe de la Comisión de Obras públicas una relación valorada de las obras verificadas en la carretera municipal de Turón á Urbiés.

Se acordó nombrar varias Comisiones para que adquieran el terreno necesaria para proceder á la construcción de locales escuelas en Ujo, Figaredo y Santa Rosa.

Se aprueba el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta 31 de Enero último; la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del corriente mes y anteriores, y varias cuentas, acordándose el pago de su importe.

Sesión del día 9

Fué aprobada el acta de la anterior.

Pasó á informe del Sr. Ingeniero municipal una instancia de D. Castor Alvarez Viejo en la que solicita permiso para reedificar una casa en el punto llamado La Nozalada.

En virtud de una instancia del señor Depositario de los fondos municipales, se acordó aumentarle 500 pesetas de sueldo.

Se acordó solicitar del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia se digne exceptuar del requisito de subasta las obras de reparación de la presa del cauce de la casa de máquinas de este Ayuntamiento.

Visto un oficio del Sr. Teniente de la Guardia civil de esta villa, en la que participa que las condiciones impuestas en el edicto publicado por esta Alcaldía para la adquisición en renta de una casa-cuartel no reúnen las condiciones necesarias, se acordó que se anuncie nuevamente con arreglo á lo que se dispone en el mismo.

Se autoriza á D. Ricardo García para que convierta en puerta una ventana de la casa en que habita.

Se concede algun socorro á D. Gregorio Gutierrez, D. Leonardo Fernandez y D. Juan Garcia,

Se autoriza á D. Celestino González, vecino de Cenera, para cerrar una finca de su propiedad.

Se acordó que por el contratista del alumbrado público de Turón se coloquen tres lámparas más en el camino público de Villapendi.

Se aprueba el proyecto de presupuesto municipal extraordinario que ha de regir en el corriente año.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 18

Fué aprobada el acta de la anterior.

Pasó á informe del Sr. Ingeniero municipal una instancia de los vecinos

de Rozadas de Bazuelo, en la que denuncian que á causa de las excavaciones hechas para la elaboración de ladrillos se interceptó el camino público que desde Mieres conduce á dicho pueblo; otra de vecinos de Villandio, en la que solicitan se proceda á la reparación de la fuente del pueblo por encontrarse en malas condiciones; y otra de D. Eduardo Diaz en la que solicita permiso para construir una casa en las inmediaciones de la calle del Marqués de Comillas.

En virtud de una instancia de don Amalio Aza, en la que solicita se le ponga en el cargo de Farmacéutico titular de este concejo, se acordó que por la Secretaría se faciliten los datos que haya sobre el particular.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda un oficio de la Cámara oficial de Comercio é industria de Mieres, en el que propone se obligue al arriendo de consumos á fiscalizar y cobrar los derechos en los fieltos de entrada, á expedir los recibos en los fieltos de entrada y otras varias cosas.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en el que autoriza á este Ayuntamiento para realizar por administración las obras de reparación en la presa del río caudal donde se deriban las aguas para la casa de máquinas.

Se acordó devolver á D. Vicente Menéndez, exarrendatario del impuesto de consumos, la fianza que tiene depositada á responder del contrato, dejando para responder al gremio de Vinateros por la décima de los vinos la cantidad de 6.000 pesetas, y que se notifique este acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para que manifieste si concede su autorización.

Se acordó adquirir de los señores Roussel y Duponchelle de Lille una bomba para la casa de máquinas de este Ayuntamiento.

Se conceden algún socorro á doña Balbina Garcia, D. Antonio Zapico y D. Ambrosio Gutiérrez.

Se acordó que se haga saber al público por medio de edictos el resultado del sorteo por secciones de los señores vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el presente año.

Se aprobó definitivamente la lista de pobres para el servicio benéfico sanitario en el actual año y que se saquen de ella las copias necesarias para facilitarlas á los Sres. Médicos y Farmacéuticos municipales de este término.

Se acordó que por la Sociedad Minas de Vegadotos se proceda al arreglo de la fuente del pueblo del mismo nombre y del camino que conduce á la misma.

Pasó á informe de la Comisión de mercados una instancia de los vecinos de la Pasera, en la que solicitan se trasladen algunas tiendas que no quepan en el mercado cubierto á donde se celebraba antes.

En virtud del informe emitido por la Comisión de Instrucción pública y Junta local de primera enseñanza, se acordó reclamar contra el arreglo provisional escolar, en lo que se refiere á algunos distritos, y autorizar al Sr. Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento haga dicha reclamación á la Superioridad.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 25

Fué aprobada el acta de la anterior.

Pasó á informe de la Comisión de beneficencia y sanidad una instancia de D.^a María Lorenzo, en la que solicita algún socorro para reponer en parte los daños causados por un incendio; y á la de Hacienda otra instancia de D. Emilio G. Campomanes, en la que solicita se le encargue de la confrontación para la terminación de la riqueza rústica de este concejo.

Que en virtud de una Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, se acordó proceder á la rotulación de todas las calles y plazas, adquiriendo las placas necesarias y á la numeración de todos los edificios.

Se acordó autorizar á D. Isaac Posada para colocar una cruz de piedra en el Cementerio católico de esta villa.

Pasó á informe de la Comisión de Instrucción pública una instancia de los vecinos de los barrios de Llanta, Campo, Santullano y otros, en la que solicitan se cree una Escuela incompleta con 500 pesetas de dotación.

Se acordó autorizar á D. Eduardo Diaz para construir una casa en la calle del Marqués de Comillas.

Se acordó notificar á la señora viuda de Feito para que en el término de quince días proceda á la reparación del camino vecinal que desde la villa conduce á Rozadas y otros pueblos de Turón, por haberse inutilizado á causa de la explotación de una cantera de su propiedad.

La Corporación quedó enterada de una Circular del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de esta provincia respecto á la repoblación de montes.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión de la Junta municipal del 27 de Febrero

Se acordó aprobar el presupuesto municipal extraordinario para el actual año de 1910.

Mieres, 11 de Marzo de 1910.—El Alcalde, C. Fernandez.—El Secretario, Lisardo J. Jove.

R. al núm. 2.019

Alcaldía de Siero

D. Juan Quirós Pedrero, segundo Teniente en funciones de Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo que determina el art. 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, este Ayuntamiento acordó subastar las obras de construcción de un puente de hormigón armado sobre el río Nora, en la Parte, parroquia de La Carrera, en este concejo, bajo el tipo de dosmil ciento cincuenta y nueve pesetas cincuenta y nueve céntimos.

Dicha subasta se celebrará en el salón de sesiones de estas Consistoriales, á las doce del día veinticuatro de este mes, ante el señor Alcalde, con asistencia del Concejal designado.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados conforme al formulario que se inserta á continuación, las cuales se presentarán en el momento de la subasta durante el plazo de media hora hasta cinco minutos antes de empezar dicha subasta, y serán entregadas al Presidente, acompañadas cada una de ellas de la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal de este término la cantidad de ciento siete pesetas noventa y siete

céntimos que corresponden al 5 por 100 del tipo de subasta. La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras será de tres meses contados desde el día en que se replantee la obra.

El pago se hará mensualmente mediante certificación expedida por el Director facultativo del importe de la obra ejecutada.

Las indicadas obras se han de ajustar á la Memoria, plano y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en las cuales se hace constar todas las prescripciones vigentes sobre la materia, incluso la de accidentes del trabajo.

El contratista tendrá la obligación de pagar los anuncios de subasta y demás gastos que ocasione la formalización de la misma.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., con cédula personal de..... clase....., número....., que acompaña con el resguardo del depósito, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha..... de..... de 1910, y del proyecto de un puente de hormigón armado en la Parte, sobre el río Nora, en la parroquia de La Carrera, se compromete á ejecutar las obras objeto de esta subasta con estricta sujeción á los requisitos y condiciones estipuladas en el citado proyecto de que también está enterado, por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Fecha y firma del licitador.

Pola de Siero, 6 de Junio de 1910.
—Juan Quirós.

R. al núm. 3.728

Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación durante el mes de Febrero de 1910, aprobado en sesión de 11 del actual.

Sesión del día 2

Dada lectura del acuerdo de la Comisión provincial anulando las elecciones municipales celebradas el 12 de Diciembre último, cesan los once Concejales en aquella fecha elegidos, tomando posesión los nombrados con carácter de interinidad señores D. David G. Somines, D. Antonio María Valdés, D. Juan Oria y Ortiz, D. Florentino Guardado Muñiz, D. David Arias García, D. Simón de Barañano Florez, D. Antonio Muñiz Alvarez, don Luciano Vidal Fernandez, D. José Muñiz Alvarez, D. Manuel Garcia Alvarez y D. José Suarez Lopez.

A continuación y en virtud de lo que disponen los artículos 53 y siguientes de la Ley municipal, es elegido Alcalde Presidente D. David Garcia Somines; primer Teniente, D. José Alonso Ochoa; tercero, D. Luciano Vidal Fernandez; cuarto, D. Nicasio Olamendi Menendez, y Síndico D. Antonio María Valdés, no renovándose los cargos de segundo Teniente y uno de Síndico por estar desempeñados por Concejales que no cesan en virtud del acuerdo de la Comisión provincial.

Todos los mencionados señores tomaron posesión de sus cargos, levantándose la sesión previo un efusivo voto de gracias que unánimemente se

otorga al Alcalde Sr. García de Castro y Concejales cesantes.

Sesión del día 5

Se nombran las diecisiete Comisiones permanentes para entender en los diferentes asuntos de la Administración municipal.

Es nombrado vocal de la Junta local de primera enseñanza D. Antonio María Valdés.

Se da lectura á una Real orden del Ministerio de Fomento de 15 de Enero, en la que accediendo á los deseos expresados por el Ayuntamiento y entidades de esta villa se suprime la Junta de Obras del Puerto, creada en 28 de Junio de 1909.

Se lee una comunicación del Director de la Sociedad General Azucarera de España, expresando no poder acceder á la Exposición sobre siembra de remolacha y reapertura de la fábrica de Villalegre.

Quedó sobre la mesa el proyecto-propuesta de la Junta local de primera enseñanza sobre Arreglo escolar.

Pasaron á informe de la Comisión de Obras públicas y Arquitecto una instancia de D. Florentino Guardado para edificar en la calle de la Ribera, y otra de D. Eladio Muñiz sobre empalme de una alcantarilla.

También pasa á la Comisión de Hacienda una instancia del Director del Hospital sobre abono de cantidad por expropiación de terrenos para apertura de una calle.

Se acuerda designar el miércoles próximo para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal.

Es aprobada la liquidación presentada por Contaduría de los presupuestos general y de la zona de ensanche, correspondientes al año de 1909; otras cuentas, así como la relación de jornales por obras públicas y limpieza durante la cuarta semana del mes anterior, y distribución de fondos del presente mes.

Se señalan los plazos en que habrán de satisfacerse 80.396,15 pesetas al contratista que subaste el dorribo del exconvento de San Francisco y la construcción de un edificio escolar.

Por fin se acuerda elevar exposiciones al Ministerio de Fomento y Diputación provincial en solicitud de subvenciones para el concurso de ganados que se celebrará en el mes de Agosto.

Sesión del día 11.

Pasa á informe de la Comisión del segundo distrito una instancia de don José Menendez Alvarez sobre cierre de una finca; y á informe del Arquitecto y Comisión de Obras públicas otra de D. Jenaro de Llano Ponte, también sobre cierre de un terreno en esta villa.

Se acuerda que la Comisión de Hacienda y la Contaduría informen sobre el proyecto de Arreglo escolar, por la trascendencia que para el presupuesto traerá su implantación.

Se aprueban varias cuentas y las relaciones de jornales por obras públicas y limpieza durante la primera semana del mes actual.

Extraordinaria del día 11.

Se procedió al sorteo por secciones de los vocales asociados que en número igual al de Concejales, y con éstos han de constituir la Junta Municipal durante el presente año económico.

En cumplimiento de la ley, con

arreglo á la cual se hizo el sorteo, se acordó hacer pública la elección y comunicar el nombramiento á los interesados.

Ordinaria del día 18.

Se autoriza á D. Florentino Guardado Muñiz, para construir una casa en la calle de la Ribera.

También se autoriza á D. Jenaro de Llano Ponte, para verificar el cierre solicitado en la sesión anterior.

Pasa á estudio de la Comisión de Hacienda un escrito de D. Modesto Varela, reclamando contra supuestas é indebidas exacciones de la Administración de Consumos.

Se delega en el Sr. Muñiz García, para que concorra á la reunión que en el mismo día ha de celebrarse para arbitrar socorros con destino á las familias de los naufragos del vapor pesquero Sultán.

A ruegos del Sr. Muñiz García, el Sr. Presidente se interesará á fin de que la Jefatura de Obras Públicas haga instalar en el muelle local algunas luces eléctricas.

Ordinaria del día 25.

Se acuerda que se haga figurar en uno de los próximos presupuestos la cantidad de 659,75 pesetas, reconocida á la Sra. Marquesa viuda de San Juan de Nieva por terrenos que le expropió el Ayuntamiento para la apertura de la calle del Tres de Noviembre en esta villa.

Se autoriza á D. Laureano Alvarez para verificar el cierre que había solicitado en la penúltima sesión.

También se acuerda construir en la Avenida de Pravia el trozo de alcantarilla que interesa D. Eladio Muñiz, contribuyendo éste á la obra con 300 pesetas.

Se concede licencia á D. José Menendez Alvarez para cerrar con pared una finca en San Cristóbal.

Se acepta el informe de la Comisión de Hacienda y Contaduría al Arreglo Escolar, acordándose proponer al Ministerio que formen un distrito las parroquias de Avilés, Sabugo y La Magdalena, dándose carácter de compensables á seis escuelas privadas del casco de la población, elevando la incompleta de niños de La Magdalena á elemental completa y creando otra elemental de niñas en la misma parroquia. Para los efectos de la computación, se concede la subvención anual de 100 pesetas á cinco escuelas privadas, conservando á la sexta la de 400 que ya venía disfrutando.

Se aprueban varias cuentas y las relaciones de jornales por limpieza y obras públicas durante la segunda y tercera semana del mes actual.

Avilés, 11 de Marzo de 1910.—Por acuerdo de S. E., El Secretario, Manuel G. Wés.—V.º B.º.—José Alonso y Pelaez Ochoa.

R. al núm. 988

Alcaldía de Parres

Anuncio

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 2.240 pesetas.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de 20 días á contar desde la in-

serción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Arriodas, 6 de Junio de 1910.—El Alcalde Antonio Pando.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Llanes

Don Luciano Rodríguez Pérez, Juez municipal de Llanes.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, este Tribunal municipal ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen:

Sentencia.—En la villa de Llanes, á doce de Mayo de mil novecientos diez, el Sr. D. Luciano Rodríguez Pérez, Juez municipal de la misma y su término, con los Adjuntos D. Francisco Sobrino y D. Pedro Puertas, visto el juicio verbal civil que pende en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante, D.ª Guadalupe Cortina Concha, viuda, mayor de edad y vecina de Pendueles, y de la otra, como demandadas, D.ª Gabira y D.ª Manuela Crespo Cueto, solteras, mayores de edad, vecinas que fueron de Pendueles y actualmente en ignorado paradero, sobre que se declare de la pertenencia exclusiva de la demandante la zanja ó caldera de noventa metros de largo y de una vara próximamente de anchura, al Este de la finca Cuesta Berines, término de Pendueles, que linda con fincas de las demandadas, y de cuya caldera tratan de aprovecharse por medio de su colono.

Fallamos por unanimidad que debemos declarar y declaramos que la zanja ó caldera que existe al lindero Este de la finca radicante en Pendueles, sitio de Berines, que tiene de largo noventa metros por ochenta y tres centímetros de ancho, pertenece á la finca, y por tanto que es de la exclusiva propiedad de doña Guadalupe Cortina Concha, vecina de Pendueles, y en su virtud condenamos á doña Gabira y á doña Manuela Crespo Cueto, mayores de edad, solteras y vecinas que fueron de dicho Pendueles y hoy de ignorado paradero, á que así lo reconozcan, absteniéndose de molestarla en la quietud y tranquila posesión de dicha caldera.

Así por esta sentencia, que se publicará por edictos en la puerta del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin hacer especial condenación de costas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luciano Rodríguez.—Pedro Puertas.—Francisco Sobrino.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación á las demandadas rebeldes, expido el presente.

Dado en Llanes á cuatro de Junio de mil novecientos diez.—Luciano Rodríguez.—Por su mandado, el Secretario, Antonio Fernández.

R. al núm. 3.729

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita,

llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALONSO SUAREZ, Paulino, hijo de Salustiano y de Eugenia, natural de Nalón, de Trubia, soltero, obrero, de diecinueve años, estatura regular, color moreno, viste traje color azul y lleva en la cabeza boina pequeña, domiciliado últimamente en Nalón de Trubia, procesado por asesinato, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Pravia.

3.740

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

VALLE BAJO DE PEÑAMELLERA

En el pueblo de Cimiano, de este término municipal, se halla prendado y en custodia un asno de dueño desconocido, pelo castaño, herrado de las cuatro patas, tuerto del ojo izquierdo, y de edad cerrado.

Lo que se publica con la advertencia de que si transcurren quince días sin que se presente su dueño á recogerle, previo pago de daños y gastos, se procederá á su venta en pública subasta sin más aviso.

Panes 21 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Eugenio Rubin.

R. al núm. 3.684—4

MIERER

En Poder de D. Manuel González, vecino del barrio de Requejo, se halla depositado un caballo que se encontró haciendo daños en fincas particulares y tiene las señas siguientes: color negro, alzada seis cuartas y media, próximamente, edad tres años, estrellado y con bigoterías, tiene varias heridas en el cuello y pié derecho.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerlo, previo el pago de los gastos y daños causados; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días se procederá á su enagenación en pública subasta.

Mieres, 2 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Fernández.

R. al núm. 3.694.—3

CANGAS DE TINEO

De la Sierra del Pando, en este Municipio, se extravió un caballo de la propiedad de D. José Marrón Alvarez, vecino de Morzó, en este concejo, y de las señas siguientes: alzada seis y media cuartas, edad cuatro años, color rojo, cola corta y recortada, calzado un tanto de las dos patas de atrás, con algunos pelos en la frente y crin recortada.

La persona que haya recogido el expresado caballo hará entrega del mismo á su dueño, quien satisfará todos los gastos ocasionados.

Cangas de Tineo, Junio 1.º de 1910.—El Alcalde, Joaquín Areces.

R. al núm. 3.697.—3